

alón

1 de año

e el

tari uer-

tari-

para

Co.

- El

Sás-a la cele-yun-las

smo

uen nbri

y re-suelo de

istri

o. _

BOLETING OFICIA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 28 de febrero de 1980

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 49

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa Publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado Por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar e tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguien-Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilida GOZA - 1 var los números de este Bolerín, coleccionados ordenadament encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.531

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

«Ficopsa», con domicilio en la calle de la fina de la calle esta Exema. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para de la calle Bellavista.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes. las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se
Propiedades de la Secretaría general
a contar desde la fecha de publicación
de la provincia, en cumplimiento de lo
tratación Municipal de 9 de enero de

El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.532

Julián Torres Calleja, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, ha solicitado de esta Excma. Corporación devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación del barrio de Villarrapa.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial participato de p oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen perdas reclamaciones que se estimen per-tinentes, a cuyo efecto dicho expe-diente, con todos sus documentos, se Propiedades de la Secretaría general a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-tratación Municipal de 9 de enero de

Zaragoza, 12 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.533

«David Brown Sadi Española», S. A., con domicilio en Barcelona (calle Angli, núm. 31), ha solicitado de esta Exema. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de ocho variadores de velocidad con destino a la planta potabilizadora de Casablanca.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-tratación Municipal de 9 de enero de

1953. Zaragoza, 12 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Num. 1.534

Mariano López Navarro, con domicilio en Gallur (calle Calvo Sotelo, 33), ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución del aval que constituyó, en calidad de fianza, para responder de las obras de urbanización de las calles Batalla de Lepanto y Baltasar Carlos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen per-tinentes, a cuyo efecto dicho expe-

diente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.535

«Giesa», con domicilio en calle San Andrés, núm. 17, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para respon-der de las obras de instalación de alumbrado público del parque Deli-

cias.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.536

«Carpos», S. A., con domicilio en Madrid (calle Almirante, núm. 30), ha solicitado de esta Excma. Corporación solicitado de esta Exema. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción de jardines y cubrimiento de acequia entre las calles de General Millán Astray y José Pellicer.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de

Zaragoza, 12 de febrero de 1980. -El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.537

Don Jesús Muñoz Sánchez ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 25.225'20 pesetas, cons-tituida para responder de la adjudi-cación de aprovechamiento de pastos en monte «Vales de Cadrete» durante

el período 1974-75 a 1978-79.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen per-tinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-tratación Municipal de 9 de enero de

Zaragoza, 14 de febrero de 1980. -El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.538

Don Mateo Gracia Lobaco solicita de este Excmo. Ayuntamiento la de-volución de la fianza definitiva, por un importe de 10.223 pesetas, consti-tuida para responder de la adjudicación de aprovechamiento de pastos en el monte «Sarda Soltera» durante el período 1975 a 1979.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expe-diente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-tratación Municipal de 9 de enero de

Zaragoza, 14 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.542

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los textos refundidos de la Ley de Bases de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y 24 de junio de 1955, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Administración especial, que podrá in-crementarse con aquéllas que, encontrándose vacantes al momento de ele-var propuesta al Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo exhubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el proce-dimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Adminis-tración especial, encuadrada en el subgrupo de Administración especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. Para tomar parte en la oposición será

necesario:

a) Ser español.

Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

Estar en posesión del título de ayudante de obras públicas, Ingeniero técnico de obras públicas o Perito de

obras públicas.

d) No padecer enfermedad o de-fecto físico que le impida el desemde las correspondientes funpeño

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo obser-

vado buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima de ingreso se computará el límite con los servicios prestados anterior-mente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos

servicios.

Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se debidamente reintegrapresentarán. das, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», v se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento. Ayuntamiento. Deberá acompañarse a la instancia el resguardo acreditativo del abono de

los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo la excepción señalada del justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten en el día en que la formulen. Aquellos aspiran-tes que resides formales adad de tes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un

cio

tra

un

cici

ser S

Too

pur

pas

dis

cer

ran

det Sult

«Bo

con

Cas

mer

nal

de día

efec

C

los

ider

de :

ran

dos

de

Pio

ord

en

0

cun

Una

los el 1

de

pud

vad

mai

tro

sign de

acribas

lgu:

cim

men

doc

DOC

DO

anu

per

pud

en te Tril a f

tod al I dad

E

E

I

domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativos aborándose en la to Administrativo, abonándose en tal caso los derechos de examen median-te giro postal: te giro postal; en este supuesto a instancia deberá acompañarse el loncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y do cualción de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán nública de la constitución del Tribunal, an los se harán públicas por separado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y Estado y se expendir en al tablón Estado y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial du rante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se considerar acción en los seconosidores por quienes se considerar acción en la considerar a se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurran las circunstancias cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Les de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimien.

tando tomar parte en el procedimiento selectivo to selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración a la propia Administración, a los Tribunales bunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Juzgará los Quinta. Tribunal. — Juzgara ejercicios de la oposición libre y tará constituido con los siguientes

Presidente: El de la Corporación en miembro electivo de la misma

quien delegue.

Vocales: Un representante de la rección General de Administración cal, un representante cal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un como materias del Co a la función, un representante del Collegio de Ingenieros Técnicos y Se dantos de Collegio de Ingenieros Técnicos y Se Se dantos de Collegio de Ingenieros Técnicos y Se Se dantos de Collegio de Ingenieros Técnicos y Se Se dantos de Collegio de Ingenieros de Ingenieros de Collegio de Ingenieros de dantes de Obras Públicas, el señor y señor Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición de la oposic

Primero. Desarrollar por escrito en el tiempo que el Tribunal deter mine, un tema que l'aribunal desagramine, un tema que este propones sobre cualquier cuestión que guarde relación con el temario del tercer ejercicio, aunque no se con la constante de la constant cicio, aunque no se ajuste a epigrafe

concreto del mismo.

Segundo. Que consistirá en resolver, por escrito, en el tiempo que o práctico. Tribunal señale, supuestos prácticos que versarán sobre cualquiera de las cuestiones siguientes:

cuestiones siguientes:

Hidráulica. b) Pavimentación. Circulación. c)

e) Informe de un expediente facilitado por el Tribunal, relacionado con

s de

mes o la l día

iran-

d de

a un

ectos

na el nien-nien-tal

dian-

a la la del ella

antes caso,

unat, n los incia ablón 1 du

biles, en el los ienes como

bros, ncias Ley

mien-bases rendo

bliga Tri-y a

105 y es entes

ión o en a

a Di-on Lo orado affines el Co-Avu-or Se-on y el Servi-

Sec Sec

os si

deter-deter-onga-narde-ejer-igrafe

resolue el cticos de las

o con

la competencia del Servicio de Viali-dad y Águas.

f) Tramitación de un asunto rela-cionado con obras y control adminis-trativo de éstas.

Tercero. Desarrollar, oralmente, en un tiempo máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte, uno por cada grupo de los que para este ejercicio figuran en el anexo que se inserta al final de esta convocatoria. Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el consistencia que no alcance la

puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto todos los miembros del Tribunal dispondrán an cada calificación de dispondrán en cada calificación de

uspondrán en cada camicación de los aspicero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se
determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el
«Boletín Oficial» de la provincia, así
como en el tablón de edictos de la
Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de co-

Quince días antes, al menos, de co-menzar el primer ejercicio el Tribu-nal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de día, hora y lugar en que habrán de efectuarlo.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar rantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — lna vez terminada la calificación de el nombre del aprobado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar los propuestos el números de en la calificación de la calificación de redictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar los propuestos el números de la calificación de la calificación

pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes al momen-to de la propuesta del Tribunal ele-vada a la Muy Ilustre Comisión Per-manente manente.

El aspirante aprobado aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos cimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportuna-mento.

citación que le será cursaua prenente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar partes de la caso, el endiera haber incurrido por falsedade la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el a favor del opositor que, superados al propuesto propuesto el propuesto. al propuesto.

Novena. Impugnación y supletorie-dad. — La presente convocatoria, sus

bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley y Estatuto del Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como al Decreto 1.411 de 1968, de 27 de

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 6 de febrero de 1980. — El Alcalde-Presidente accidental, Juan Monserrat. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo al programa para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Administración especial.

Grupo I

Tema 1. Captaciones. — Instalaciones de almacenamiento y regulación. Consumos y dotaciones. — Características de calidad de agua. — Tratamiento del agua de un abastecimiento. — Suministro de agua potable. — Redes e instalaciones complementarias. — Conservación de redes. — Organización de la explotación de un servicio público de abastecimiento de agua. — Tarifas y gestiones de abonados. Tema 2. Criterios de dimensiones de un saneamiento. — Aguas residuales y

Tema 2. Criterios de dimensiones de un saneamiento. — Aguas residuales y su depuración. — Construcción de redes de saneamiento. — Conservación de redes de saneamiento. — Explotación de un saneamiento. — Tasas. Tema 3. Criterios de diseño de una red arterial. — Su dimensionamiento. Redes viarias principales y secundarias. — Redes peatonales. — Criterios para su establecimiento y dimensionamiento. — Espacios libres, verdes y de estacionamiento. — Criterios, dispositivos y dimensionamiento. — Acondicionamiento viario. — Pavimentaciones. — Organización de la conservación

nes. — Organización de la conservación y reparación de las redes viarias.

Tema 4. La hidrología en los cauces urbanos. — Los puentes urbanos. La conservación y defensa de las már genes de un cauce urbano. — Política sanitaria fluvial. — El problema de las acequias de riego en el desarrollo ciudadano sobre suelo agrícola de regadio.

Tema 5. Criterios de prioridad y coordinación entre los distintos servicios públicos. — Servicios mínimos obligatorios. — La rentabilidad de los servicios públicos. — Urbanizaciones. La gestión municipal de servicios pú-

Grupo II

Tema 1. Planeamiento urbanístico. Clases de planes. — Proyecto de urba-

nizaciones. Tema 2. Los servicios de urbaniza-ción en la ejecución de los planes de urbanismo.

Tema 3. Los servicios de urbaniza-ción en las Ordenanzas municipales de

ción en las Ordenanzas municipales de urbanismo y edificación.

Tema 4. Los servicios de urbanización en la Ley de Reforma de la Ley del Suelo.

Tema 5. Normativa sobre abastecimiento de agua a poblaciones.

Tema 6. Normativa sobre cauces públicos y su protección. Tema. 7. La Ley de Carreteras en el

entorno urbano.

Tema 8. Ordenanzas municipales de exacciones que afecten a Vialidad y Aguas.

Núm. 1.363

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO-**ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace sa-ber que ante esta Sala se ha inter-puesto el recurso contencioso-adminis-trativo número 42 de 1980, promovido por don Víctor Martínez Martínez, contra desestimación presunta, por si-lencio administrativo, del Ministerio de Administración Territorial a re-curso de alzada deducido contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local de 22 de febrero de 1977, que denegó su solicitud de que se le asignara el coeficiente 3'6 como funcionario de la Exema. Diputación Provincial de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-gitimadas como demandadas o coadgitimadas como demandadas o coad-yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo. Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.445

tra acuerdos de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 31 de agosto de 1979, que dis-puso rescindir la licencia de badén y autorización de reserva de espacio número 766, en calle Hermanos Pinzón, 8, y de 7 de diciembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición

contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-yuvantes, según lo determinado en los yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.446

Por el presente anuncio se hace sa-ber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-trativo número 43 de 1980, promovido por don Juan-Carlos Urraca Piñeiro, contra acuerdo del Consejo Superior

de los Colegios de Arquitectos de España, en sesión celebrada los días 23 y 24 de octubre de 1979, resolutorio del recurso de alzada que interpuso contra la resolución del Tribunal Profesional del Colegio de Arquitectos de Aragón y Rioja de 15 de marzo del propio año, sobre suspensión del otorgamiento de visado.

Lo que se publica en este periódico

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.559

Por el presente anuncio se hace sa ber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 58 de 1980, promovido por doña Angela Hernández Torcal, Catedrático de INB, contra desestimación presunta de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, recurso de reposición interpuesto en 23 de febrero de 1979, contra resolución denegatoria de reclamación de diferencias por complemento de destino, con efectos de 1.º de junio de 1972.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le gitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de

1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.549

Comisaría de Aguas del Ebro

Por esta Comisaría de Aguas, en virtud de las funciones que le están encomendadas, se pretende llevar a cabo las correspondientes obras del proyecto de conservación del cauce del río Ebro en la partida «Garfilán-La Barca», en término municipal de Torres de Berrellén (Zara-

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante el Ayuntamiento de Torres de Berrellén (Zaragoza), dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de su exposición en el tablón del indicado Ayuntamiento, plazo durante el cual estará de manifiesto el correspondiente proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

(General Mola, número 28, Zaragoza). Zaragoza, 11 de febrero de 1980. El Comisario Jefe, José I. Bodega. Núm. 1.546

Comisión Provincial de Urbanismo

Esta Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 1 de octubre de 1979, adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobar con carácter previo el proyecto de edificación de cámping de primera categoría en Nuévalos.

Al amparo de lo establecido por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, fecha 9 de abril de 1976, por medio del presente anuncio se abre un período de información pública de quince días de duración, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante cuyo plazo podrá ser examinado el proyecto de referencia, por los que manifiesten estar interesados, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza España, 2, primera planta, Zaragoza).

za España, 2, primera planta, Zaragoza). Zaragoza, 19 de febrero de 1980. — Por la Comisión: El Vicepresidente, (ilegible).

Núm. 1.547

Relación de acuerdos adoptados por esta Comisión en su sesión del día 20 de diciembre de 1979.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de fecha 9 de abril de 1976, se hace constar mediante el presente anuncio relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo, de Zaragoza, en su sesión de referencia y que son los siguientes:

ZARAGOZA

1.º Suspender la aprobación definitiva del proyecto de servicios de urbanización en polígono 69-A, promovido por la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza, que quedará aprobado automáticamente, sin necesidad de que se someta a nueva información pública y de que se eleve para su examen ante la Comisión Provincial de Urbanismo, cuando el Ayuntamiento de Zaragoza, que otorgó la aprobación provisional, acepte mediante acuerdo la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) La delimitación del proyecto se ajustará a la resolución aprobatoria del Plan parcial, suprimiéndose la última manzana del límite Norte. Los viales perimetrales (especialmente el límite E.-S.) se ajustarán a las anchuras del planeamiento aprobado. El acceso S.-E. (camino de San Juan de Mozarrifar) se adaptará al Plan parcial

b) Se definirá completamente el desagüe del barranco, su punto de salida y su aceptación por la Comisaría de Aguas.

c) Se formalizarán los compromisos y garantías entre el Ayuntamiento y el urbanizador respecto a viales y servicios afectos a uso público y a uso privado, en lo referente a uso, conservación y reposición y respecto de las vías límite E. y S. del sistema general.

d) El proyecto de suministro de energía eléctrica y alumbrado público debe adaptarse al informe de 30 de noviembre de 1978 y 28 de noviembre de 1978 de la Dirección de Servicios Industriales Municipales.

e) Se incluirá la plantación y jardinería de la zona verde de acuerdo con las normas para zonas verdes del Servicio de Parques y Jardines y el estudio de la red peatonal.

2.º Declarar que el proyecto de servicios se limita al terreno comprendido dentro del perímetro, separando el contenido de lo que es propio del Plan parcial y en particular los accesos al polígono y las vías de comunicación que deberán proyectarse por separado con la aprobación de los órganos competentes, según previene el artículo 57 del texto refundido, al dejar a salvo siempre la competencia específica de los distintos departamentos ministeriales.

3.º Advertir al Ayuntamiento de Zaragoza que deberá extremar su celo en cuanto a la exigencia de las condiciones del Plan parcial pendiente en el sector, contenidas en el apartado E) del artículo 13 del texto refundido del 9 de abril

de 1976.

4.º Advertir a la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza-que la aprobación definitiva del proyecto de servicios de urbanización en el polígono 69-A no implicará la aprobación de los accesos propuestos con el proyecto y que para la plena operatividad para el destino propuesto es absolutamente necesaria la aprobación del proyecto separado de accesos, con la mejora de comunicaciones, según criterios de la Delegación Provincial del M. O. P. U. (Jefatura Provincial de Carreteras).

—Aprobar inicialmente el proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Montañana, a instancia de don Antonio Gil Pérez; abrir período de información pública ante la Comisión Provincial de Urbanismo y comunicar al Ayuntamiento de Zaragoza la aprobación inicial del proyecto de referencia, recabando informe complementario de la Corporación municipal sobre la posibilidad de formación de núcleo.

—Informar desfavorablemente el proyecto sobre apertura de un aparcamiento de vehículos en calle de la Victoria, del barrio de Oliver (Zaragoza), según petición de don Mariano García García, nor estimar que dificulta la ejecución del Plan en cuanto a la urbanización de la zona verde

—Darse por enterada de la aprobación definitiva del estudio de detalle de of denación de volumen en solar sito en plaza de Sas, angular a calle Méndez Núñez, de Zaragoza, según proyecto presentado por «Inmobiliaria Montolar».

—Informar favorablemente el proyecto de construcción de pistas para exámente de conducir en carretera del Aeropuerto, kilómetro 4,200, a instancia de don Miguel Grima Salanova, como requisito previo a la concesión de licencia del Ayuntamiento de Zaragoza para construcción en precario y cumpliendo los requisitos del artículo 58 del texto refundido 9 de abril de 1976.

—Suspender la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y alumbrado público en carretera de Castellón, kilómetro 4,400 (segunda fase) hasta que se subsanen las deficiencias señaladas en el la forme de los Servicios Técnicos de Diputación General de Aragón, que une a esta resolución como parte integrante de la misma y que se dan por aceptadas por la Comisión, con excepción de la primera sobre modificación de zonas; devolver el expediente al Ayuntamiento con el informe de los Servicios

Arag ses, blica el pr vinc apro edifi en l

Téci

doña
ríodo
misio
nicar
apro
renci
rio o
posit
ficac
barri

losé.

riodo

misic

nicar

refer

rio d

Posit

edific

en b don ríodo misió nicar aproli rencia rio d posib

legale acuer difica ragoz Cuarr Rubé

de u la ca a ins y seg

aprolitable viend viend

Técnicos de la Diputación General de Aragón para que, en el plazo de tres meses, se subsanen, y sin información pública ni aprobación provisional se eleve el proyecto rectificado a la Comisión Provincial de Urbanismo para otorgar la aprobación definitiva suspendida.

las

, de red

lido

nte-

cial o y

pro-

ción

ido,

ncia ntos

en

ones

ctor,

abril

dad

oba-

cios no

esos

para

pro-

pro-

505,

gun

del

Ca-

de lada de de

Pro-al

ción

eca-

1 de

pro-

ento

del peti-

plan

zona

ción

or-en

Nú-

sen-

ecto

enes erto

Mi-

pre-

yun-ción

itos de

pú-

subin

nte-

por

nta-

Aprobar inicialmente el proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Villamayor, a instancia de doña Consultativa de dona consultativa en doña Carmen Artigas Martín; abrir período de información pública ante la Comisión Provincial de Urbanismo y comunicar al Artigas de Taragoza la nicar al Ayuntamiento de Zaragoza la aprobación inicial del proyecto de referencia, recabando informe complementario de la Corporación municipal sobre la posibilidad de formación de núcleo.

Aprobar inicialmente proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Villamayor, a instancia de don losé María Villamayor, a instancia de perior un perlosé-María López Lapuente; abrir un período de información pública ante la Comisión Provincial de Urbanismo y comunicar la la la provecto nicar la aprobación inicial del proyecto teferenciado al Ayuntamiento de Zarago-za, recabando informe complementario de a Corporación municipal sobre la posibilidad de formación de núcleo.

Aprobar inicialmente el proyecto de Aprobar inicialmente el proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Villamayor, a instancia de doña Concepción Deler Soria; abrir periodo de concepción Deler Soria; ante la Coriodo de información pública ante la Co-misión Provincial de Urbanismo y comunicar al Ayuntamiento de Zaragoza la aprobación inicial del proyecto de referencia, recabando informe complementa-rio de la Corporación municipal sobre la posibilidad de formación de núcleo.

Aprobar inicialmente proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Villamayor, a instancia de don Manuel De de Companyor de la companyor d don Manuel Royo Monguilod; abrir perfodo de información pública ante la Consisión Provincial de Urbanismo y comunican al Zaragoza la nicar al Ayuntamiento de Zaragoza la aprobación inicial del proyecto de refe-fencia, recabando informe complementa-to de la Corporación municipal sobre la posibilidad de múcleo. posibilidad de formación de núcleo.

Declararse incompetente en términos Declararse incompetente en termino-legales de procedimiento para dictar acuerdo de aprobación definitiva de mo-dificación parcial del Plan general de Za-tagora. tagoza, en cuanto al proyecto en calle Cuarte, número 30, a instancia de don Rubén Pérez Pascual.

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de actuación aislada en la carretera de Logroño, kilómetro 4,100, a instancia de don Eugenio Lobera Loire y según proyecto rectificado.

GALLUR

Darse por enterada de que el Ayunta-miento de Gallur ha dictado acuerdo de aprobación deficición del estudio de deaprobación definitiva del estudio de detalle sobre anteproyecto de veintiuna vi-Viendas, locales comerciales y sótanos en territorio del municipio de Gallur, sesún instanta del municipio Montolar el territorio del municipio de Gallur, según instancia de don Antonio Montolar
Lampre; advertir al Ayuntamiento sobre
la existencia de infracciones urbanísticas,
y propuesta de la ponencia de la Comido a la Alcaldía para que adopte los
ta Comisión Provincial de Urbanismo, requirienacuerdos procedentes, dando cuenta a esadoptados dentro del plazo de treinta

FUENDEIALON

1.º Suspender la aprobación definiti-va del proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas de edificación del municipio de Fuendejalón hasta que se subsanen las deficiencias que se detallan:

A) Acompañará informe preceptivo de la Jefatura Provincial de Carreteras so-bre travesía de la carretera de Tabuenca a Pedrola (calle Mayor) y Magallón a La Almunia.

B) Incorporará los planos del estado actual con los edificios de interés, dotaciones y redes de servicios públicos exis-

C) Deberán corregirse las Ordenanzas sobre parcelación mínima, humos de ventilación, y que se cumpla la condición establecida por el Ministerio de la Gobernación, en su día, sobre los llamados estudios para que las habitaciones sean independientes entre sí, de modo que ninguna utilice como paso un dormitorio ni sirva a su vez de paso a los servicios.

D) Se deberán concretar más las Ordenanzas sobre edificación en la zona de

emplazamiento de bodegas.

2.º Conceder el plazo de tres meses para que se subsanen las deficiencias, y, una vez se subsanen por los redactores completando su compromiso de confección de un proyecto aceptable por el órgano competente para sú aprobación, to-mará acuerdo el Ayuntamiento de envío a la Comisión Provincial de Urbanismo para el otorgamiento de la aprobación definitiva.

BREA DE ARAGON

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de normas subsidiarias de planeamiento de Brea de Aragón hasta que, subsanadas las deficiencias que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos de la Diputación General y de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo, se eleve nuevamente a esta Comisión sin necesidad de nueva información pública; conceder el plazo de tres meses para que el Ayuntamiento remita el proyecto rectificado con arreglo a las prescripciones que se detallan en el informe técnico y que se acepta como integrante de esta resolución.

BOQUINENI

Informar favorablemente el proyecto sobre construcción de vivienda unifami-liar en zona rústica de Boquiñeni, según proyecto a instancia de don Mario de los Santos Romeo, con la condición de que el trozo individualizado de parcela deberá tenerse por integrado al trozo separado por la vía rural, formando unidad a efectos de lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura sobre unidad mínima de cultivo.

MARIA DE HUERVA

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización exterior de los terrenos a ocupar por la factoría de «Butano», S. A., en María de Huerva, en terrenos calificados como suelo no urbanizable, a instancia de la sociedad «Butano», S. A.

2.º Aprobar definitivamente el proyecto de ejecución de la nueva factoría de

«Butano», S. A., en María de Huerva. 3.º Prescribir la modificación del pro-yecto en cuanto al sistema de afluente de la fosa séptica, que se sustituirá la eliminación proyectada por la filtración en el terreno.

4.º Advertir al Ayuntamiento que de-berá modificar las normas subsidiarias de planeamiento, acomodándolas al nuevo trazado viario del ferrocarril hasta la factoría.

FUENDEJALON

- 1.º Aprobar inicialmente el proyecto de edificación de vivienda familiar en sue-lo no urbanizable de Fuendejalón, según proyecto a instancia de don José G. Chueca.
- 2.º Abrir el período de información pública, durante quince días, en los loca-les de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón.
- 3.º Comunicar al Ayuntamiento de Fuendejalón la aprobación inicial y la apertura del plazo de información pú-

BORIA

1.º Subrogarse en la competencia municipal de Borja para otorgar licencia de obras en dicho municipio para edificación de vivienda unifamiliar, según proyecto presentado por don José Rodríguez Váz-

quez.

2.º Otorgar licencia de obras para la edificación proyectada por acomodarse a la normativa urbanística actual.

TARAZONA

Declararse incompetente para resolver sobre el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa García Inza contra acuerdo del Ayuntamiento de Tarazona, que aprobó con carácter definitivo el proyecto de ordenación, parcelación y reparcelación de las manzanas A, B y C del barrio de la Milagrosa, y calles La Plaza y otras, por ser improcedente su interposición ante la citada Comisión Provincial de Urbanismo.

LA JOYOSA

Denegar la aprobación inicial del pro-yecto de edificación de nave en La Jo-yosa, sobre terreno no urbanizable, en proximidad a carretera de Logroño y se-gún petición de don Miguel Giménez Pérez, por estimar que ni cabe el trámite de excepción para seguir el trámite ante la Comisión Provincial de Urbanismo ni cabe información favorable para su construcción como obra autorizada por el ar-tículo 85 del texto refundido de 9 de abril de 1976.

VERA DE MONCAYO

Denegar la aprobación inicial del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar en camino de la Cruz Negra, de Vera de Moncayo, según petición formulada por don Fernando Abós Bordetas.

EPILA

- 1.º Aceptar de plano el desistimiento, declarar concluso el expediente sobre de-nuncia de mora de petición de licencia de obra para construcción de viviendas unifamiliares en calle sin nombre, angulara la carretera de la estación, condiciona-do a que el Ayuntamiento de Epila no inste la continuación.
- 2.º Notificar el desistimiento a la Al-caldía de Epila, como interesado directo, a los efectos de que pueda instar la con-tinuación del expediente en el plazo de diez días, desde que reciba esta notifica-

Zaragoza, 19 de febrero de 1980. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 1.548

En relación con los acuerdos adoptados por esta Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 20 de diciembre de 1979, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.3. del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, por medio del presente anuncio se abre un período de información pública de quince días de duración, a con-tar del siguiente desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados los proyectos que a continuación se citan por los que manifiesten ser interesados, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza España, 2, primera planta, Zaragoza):

Proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Montañana, a instancia de don Antonio Gil Pérez.

Proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Villamayor, a instancia de doña Carmen Artigas Mar-

—Proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Villamayor, a instancia de don José-María López La-

Proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Villamayor, a instancia de doña Concepción Deler

Proyecto de edificación de vivienda familiar aislada en barrio de Villamayor, a instancia de don Manuel Royo Mon-

Proyecto de edificación de vivienda familiar en suelo no urbanizable en Fuendejalón, a instancia de don José Germán

Zaragoza, 19 de febrero de 1980. Por la Comisión: El Vicepresidente, (ilegible).

Núm. 1.597

Confederación Hidrográfica del Ebro

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

La Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en resolución conjunta de 31 de octubre de 1979 ordenan la información pública de la modificación del plan coordinado de obras de la tercera parte de la zona regable del Cinca, sectores XXVIII al XXXII, en la provincia de Huesca, redactada por la Comisión Técnica Mixta designada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 28 de septiembre de 1956, de aprobación del plan general de colonización de la zona dominada por el canal del Cinca.

La modificación del plan coordinador objeto de esta información consiste fundamentalmente en el cambio a riego por aspersión, en lugar del riego de pie, ori-ginalmente previsto, en la mayor parte de la superficie que abarcan los sectores XXVII al XXXII y que queda limitada al Este por el Saso de Berbegal, Lagunarrota y El Tormillo y los sectores XX y XXIII, regados por el canal de Terréu; al Norte, Sur y Oeste queda cortada por el río Alcanadre

Quedan excluidas del riego por aspersión unas pequeñas zonas en los sectores XXVII y XXIX, que se regarán por el sistema tradicional.

Construidas ya la acequia de Pertusa. principal arteria de alimentación, junto con su derivada la acequia A-14-76, el desarrollo del plan se concreta en las si-guientes obras y criterios:

a) Red de tuberías y estación de bom-Cada sector tiene toma indepenbeo. diente con su correspondiente estación de bombeo, de donde parten las tuberías principales, que luego ramifican convenientemente, teniendo en cuenta que quedarán al menos 0,8 metros de tierra de cultivo por encima de la tubería, que cada ramal conduce un caudal mínimo de 0,82 litros por segundo y hectárea dominada y que la presión mínima en toma será de 4,3 kilogramos por centímetro cuadrado y excepcionalmente de 4 kilogramos por centímetro cuadrado. Cada toma dominará una superficie aproximada de 5 hectáreas.

b) Caminos. La red de caminos, donde no se prevé concentración parcelaria, se apoya preferentemente en los existentes, teniendo en cuenta el criterio de que cada parcela tenga buen acceso por el camino más corto al pueblo y ajustándolos, en lo posible, a las trazas de las tuberías principales.

c) Desagües. La red de desagües sigue siendo la misma, prevista en el primitivo plan coordinado, alterándose únicamente el criterio de construcción.

d) Líneas eléctricas. — El sistema de riego adoptado implica la construcción de líneas eléctricas de alimentación a las estaciones de bombeo.

e) Resto de obras incluidas en el plan coordinado anterior. obras no sufren modificación, salvo el poblado de Cajal, cuya construcción no se considera necesaria.

Las obras a las que afecta este plan coordinado se clasifican:

A) Obras de interés general:

Correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Líneas eléctricas. Desagües principales.

Correspondientes al Ministerio de Agricultura: Caminos que componen la red de comunicaciones de la zona.

B) Obras de interés común:

B.1. Correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Desagües secundarios que afectan a cada uno de

Córrespondientes al Ministerio de Agricultura: Red de riego compuesta de las tuberías y tomas, así como las corres-

pondientes estaciones de bombeo.

C) Obras de interés agrícola privado y complementarias: Serán reguladas por una Orden del Ministerio de Agricultura en el momento oportuno, según el grado de desarrollo que alcance la zona.

La inversión presupuestaria que se es-tima a nivel de anteproyecto es de 2.329 millones de pesetas, de los que, 860 corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y los 1.469 restantes al Ministerio de Agricultura.

El régimen económico propuesto, según la normativa de cada Ministerio, es el

a) Para las obras correspondientes al Ministerio de Obras Públicas, aplicar los beneficios previstos en la Ley de 7 de julio de 1911, en su modalidad de cuenta

exclusiva del Estado y abono de tarifas por los usuarios, aplicando para la redacción de éstas los criterios de la Ley especial de Riegos del Alto Aragón de 7 de enero de 1915, que en resumen prevé la amortización de la inversión en 99 anualidades consecutivos a partir del 99 anualidades consecutivas, a partir del segundo año de puesta en riego. Aparte el valor deducido año a año por gastos de conseguiros. de conservación y explotación, aumentados en la guardería fluvial correspondientes a las obras de interés general no entregadas a los usuarios.

en

y de

SOI

de

do

Atrif

206

del

qui

25-0

P

afec

y F Crit

Pro

en el p últi

anu

pror

Bau

Don

80

di

H teres pern

N pert

de

80Za

terra

mine

no ;

refie

Min E tigal

lavo

tivo:

Bau

D

Dec bre train que train

L

b) En lo relativo a las obras del Ministeria nisterio de Agricultura queda previsto que las de interés general, cuya inversión asciende a 127,7 millones de pesetas, sean sufragadas, interacciones de descripción de discontrata de sufragadas integramente a cargo de dicho Ministerio. En cuanto a las de interes rés común, con inversión prevista de 1.341,23 millones de pesetas, se les aplica una subvención del 40 por 100 de su coste. El reintegro correspondiente se hace según tres grupos distintos de prohace según tres grupos distintos de propietarios.

Los concesionarios del Instituto reintegrarán las obras, junto con el precio de las tierras, en sus mismos plazos y forma. Los modestos propietarios, en veinte anualidades, y los propietarios, de superficies superiores a la unidad familiar, en cinco anualidades. Por último, las obras de interés agrícola privado y complementarias es tarias se regirán por lo que se establezta en oportuna Orden del Ministerio de Agri-cultura a publica cultura a publicar.

Lo que se hace público para que cuan tos se consideren afectados por esta mo dificación del plan coordinado de obras de la tercera parte de la zona regable del canal del Cinca, sectores XXVII al XXXII puedan dirigir por escrito cuantas alegaciones. tas alegaciones consideren pertinentes bien al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación la Confederación Hidrográfica del Ebro al Ilmo, señor Inspector regional del Ebro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro del plazo de se senta días naturales y consecutivos, a par tir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en los «Boletines Oficiales) de las provincias de de las provincias de Huesca, Lérida, Za ragoza y Tarragona.

Durante este período los documentos integrantes de la modificación del plan coordinado situado situados de la modificación del plan coordinado situados situados de la modificación del plan coordinado situados de la modificación del plan de la modificación de l coordinado citado estarán de manifiesto en horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en 26, ragoza (General Mola, números 24 y del y en las de la Veneral Mola, números 24 y del en las de la Inspección Regional de Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (calle Vázquez de Mella número 10 Zamero) número 10, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de febrero de 1980. El Ingeniero Director de la Confedera ción Hidrográfica del Ebro, Gonzalo Salticho de Ibarra — El Inspector regional del Ebro del Instituto Nacional de Rorma y Desarrollo Agrario, José Benito Cardenal. Cardenal.

Núm. 1.397

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2,617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizado, de 20 de locio bre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzosobre expropiación formas de la contra del contra de la contra del la c sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública: de utilidad pública:
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A.

arifas a re-Ley

n de

umen

in en

parte gastos enta-

dien-

1 no

Mi-o que n as-

sean e di-

intea de aplica

le su

e se

io de for-

veinte

uper-

r, en obras menlezca

Agri-

cuanobras gable

II al cuanentes, or de

bro o

Ebro y De-le se-

par-esta iales;

entos
plan
iesto
confe1 Za1 Za1 del
DesaMella

dera

Sall' Sall' Re-Senito

tria

octu-acio-g. 2

Domicilio: Barcelona-8 (paseo de Gracia, núm. 132).

Referencia: AT 11-80. Emplazamiento: Mequinenza (pobla-

do viviendas «Enher»).

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 206 metros de longitud, que arrancará del apoyo 49 de la línea de CH de Mequinenza

quinenza a poblado «Enher».

Potencia y tensiones: 500 KVA, de

25-0'220-0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Atender
la distribución eléctrica de la zona.

Presupuesto: 500.940 pesetas.
Todos acuallos que se consideren

rresupuesto: 500.940 pesetas.
Todos aquellos que se consideren
afectados podrán examinar el proyecto
y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación
Provincial del Ministerio de Industria
en Zaragoza (General Franco, 126), en
el plazo de treinta días, a partir de la el Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón». Zaragoza, 16 de febrero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.551

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Dele-sado provincial del Ministerio de In-dustria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por renuncia del interesado ha sido caducado el siguiente permiso de investigación.

Número 2.383, «Desconfiada», de 100 Pertenencias de hierro, sito en término de Tabuenca, de la provincia de Zara-goza. Interesado, don Guillermo Goti Bas-terra.

Lo que se hace público con declaración de terreno franco, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39-dos de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. El terreno de este permiso de investigación se halla dentro de la reserva a Lo que se hace público con declaración

ligación se halla dentro de la reserva a lavor del Estado para minerales radiactivos «Zona 57, Duero-Ebro-Tajo».

Zaragoza, 11 de febrero de 1980. —
Bl. Delegado provincial, A. Rodríguez

Núm. 1.441

De acuerdo con el artículo 9.º del bre, se somete a información pública transformadora subterránea, para la trativa.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. Domicilio: Zaragoza (calle San Mi-guel, núm. 10).

Referencia: AT 12-80.

Emplazamiento: Zaragoza (plaza del Portillo, en el solar del antiguo cuartel

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 747.180 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anun-cio en el «Boletín Oficial» de la pro-

Zaragoza, 18 de febrero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.552

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octu-Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente electrificación de la parcelación de torre del Marqués, de Zaragoza, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 16-80.

Emplazamiento: Zaragoza (barrio de la Paz, torre del Marqués, parcela 422).

Potencia y ten 10-0,380-0,220 KV. tensiones: 50 KVA, de

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 10 KV, 176 metros de longitud, que arrancará de la línea «monte Torrero-carretera Castellón».

Red subterránea de distribución en baja tensión: A 380-220 voltios, que arrancará de la ET y tendrá una longitud de 165 metros con 9 acometidas.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de la urbanización.

Presupuesto: 735.168 pesetas.

Todos aquellos que se consideren Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (General Franco, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Hetín Oficial» de la provincia y en «Hetín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 19 de febrero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.433

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Taca-Hydro», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Taca-Hydro», sociedad anónima, con fecha 12 de febrero de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la repre-sentación social y económica de la empresa «Taca-Hydro», S. A., y

Resultando que con fecha 5 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el 18 de enero pasado, acompañándose acta de otor-

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 puesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de de 1977, resulta procedente su homolode 1977, resulta procedente su nomolo-gación, si bien ha de tenerse en cuen-ta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviem-bre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio co-lectivo sindical de trabajo de la em-presa «Taca-Hydro», S. A., suscrito por las partes en 5 de febrero de 1980.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabaja-dores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 12 de febrero de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Expirado el plazo de vigencia del Convenio colectivo de empresa de 1979, tras las correspondientes deliberaciones, se establece el nuevo Convenio de empresa para 1980:

Ambito personal

Artículo 1.º Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa «Taca-Hydro», S. A. Una vez aprobado el presente Con-

venio, el personal de la empresa citada, así como el de ingreso posterior en misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será

Ambito temporal

Art. 2.º Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, con vi-gencia hasta el 31 de diciembre de 1980, y su repercusión económica o retroactividad a partir de 1.º de enero de 1980.

Causas de denuncia

Art. 3.º La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con referida antelación se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

Comisión mixta interpretativa

Art. 4.º Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio, y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la Autori-dad laboral, se crea una comisión mixta interpretativa, cuyo Presidente será el del Sindicato Provincial del Metal, y Secretario, un funcionario sindical, formando parte, como vocales sociales, seis miembros del jurado de empresa (con preferencia de los que intervinie-ron en la comisión deliberadora), más los vocales en representación de la empresa, en número máximo de seis. Esta comisión celebrará reuniones

siempre que cualquiera de las partes

lo solicite.

Unidad

Art. 5.º Ambas representaciones convienen en que las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible.

Como consecuencia del carácter de unidad de este Convenio, ambas representaciones acuerdan considerarlo como nulo y sin eficacia alguna en el caso de que las autoridades en esta materia, en uso de sus facultades competentes, no lo aprobasen en su tota-lidad y actual redacción, salvo para adaptarlo a normas de rango superior.

Garantía personal

Art. 6.º En el caso de que existiera algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su con junto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría pro-

fesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los productores a quienes afecten, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Compensación

Art. 7.º Las condiciones económicas pactadas con anterioridad a la fecha vigencia de este Convenio serán respetadas en cuanto a la cifra global, manteniéndose la condición más beneficiosa, que será compensada de conformidad con la nueva estructuración de sueldos y salarios establecidos en el presente Convenio.

Absorción

Art. 8.º Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, se acuerda que si la remuneración de alguno o algunos trabajadores de la empresa, en cómputo global anual, fuese inferior al resultado de aplicar el Convenio colectivo provincial del Metal, se aplicaría este último Convenio; en caso con trario se considerarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo.

Retribuciones

Art. 9.º Se establecen como retribu-ciones del Convenio los sueldos y salarios base y los complementos de salario y salarios complementarios, según se trate, respectivamente, de tra-bajadores de fábrica o taller y de per-sonal empleado, para cada categoría profesional, las que figuran en el artículo siguiente.

El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el mascu-

lino a igual trabajo.

Sobre los salarios base se abonará un 5 por 100 en concepto de beneficios para el personal de taller.

El nuevo sueldo y salarios tendrá repercusión en todos los conceptos salarioles

lariales.

El personal que trabaje a turno percibirá, en concepto de plus de turnicidad, la cantidad de 148 pesetas por día trabajado en dicha modalidad.

Sueldos y salarios

Art. 10. Los sueldos y salarios base. sueldos complementarios y complementos de salario en 1.º de enero de 1980 serán incrementados en igual porcentaje que el incremento que el indice de precios al consumo, según el I.N.E., haya experimentado en los doce últimos meses, excepto para los trabajadores cuyo sueldo o salario real anual en cómputo global no superó en 1979 la cantidad de 750.000 pesetas, a los que se les aplicará el citado incremento aumentado en dos puntos, y a los trabajadores cuyo sueldo o salario real superó en cómputo anual en el mismo año las 900.000 per estas a los que se los aplicará una setas, a los que se les aplicará una disminución de dos puntos sobre el expresado incremento.

Gratificaciones extrarreglamentarias

Art. 11. Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones, que se abonarán: la primera, el día 1.º de mayo, y la segunda, el 12 de octubre.

mie

duc

falt

pun

cua

prin

uso tos la L

abri

de

en j

Vaca

mis

el si

día las

Si

naci

de

que

Imp

AI

baci

sona

SUS

E

trab

de

com

a to hora

prin será tida

de guro

por

10 20 E

firm

seta

Pref

labo falle

rech

misr

Puec

teric

Ar indo drá le fa año, emp may

La cuantía de cada una de estas os gratificaciones será de pesetas

Estas gratificaciones extrarreglamen tarias se abonarán integramente a quie nes estén cumpliendo el servicio miliprorrateables anualmente en caso de baja o ingreso en la empresa.

Gratificaciones reglamentarias

Art. 12. Se abonarán dos gratifica ciones reglamentarias anuales en el mes de julio y festividad de Navidad, siendo su importe el de una mensualidad de salario base, antiguiedad y be neficios para personal de taller, y de una mensualidad de salario base, antiguiedad y de una mensualidad de salario base, antiguiedad y corollario para güedad y sueldo complementario para personal empleado.

Antigüedad

Art. 13. Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma:
Primer quinquenio: 5 por 100 del salario base

Segundo y tercer quinquenios: 10%

del salario base.

Cuarto quinquenio y siguientes: 5 % del salario base.

Vacaciones

Art. 14. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutara de la vacación anual establecida en el Convenio provincial del Metal de la provincia de Zaragoza.

El abono de estos días de vacación se calculará tomando como base la

se calculará tomando como base media de devengos fijos (sueldos base y complementario, antigüedad y pagas extrarreglamentarias y reglamentarias) percibidos en los tres meses anteriores trabajados a la fecha del disfrute. Para los devengos no fijos (horas extraordinarias y pluses) se tomará como base el promedio del trimestre abril, mayo y junio de 1980.

Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 15. Los trabajos en los que co curra alguna de estas circunstancias serán abonados con un 20 por 100 de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración. de la remuneración percibida por el trabajador trabajador.

Asistencia y puntualidad

Art. 16. Se abonará un premio de asistencia y puntualidad de 742 pesetas y 807 pesetas a todo el personal de talleres y appolar de control de c de talleres y empleados, respectiva mente, afectados por el presente convenio. No se perderá el premio de asistencia y puntualidad de premio de asistencia y puntualidad en caso de accidente de trabajo, matrimonio trabajador, alumbramiento de su espo sa, fallecimiento de familiares, señala dos en el artículo 60, párrafo primejo de la Ordenanza; fallecimiento de familiares señalados en el citado artículo a composiço de la composiço de la ordenanza; fallecimiento de familiares señalados en el citado artículo de composiço de la composiço de familiares señalados en el citado articulo y párrafo de la Conlo y párrafo de la Ordenanza; del cor yuge del trabajado de yuge del trabajador, en el número días que en la misor, en el número días que en la misma se determina pur cada uno de los casas de la misma se determina pur cada uno de los casas de la casa de la casas de la casa de l cada uno de los casos referidos; ciones de carácter sindical, y deberes que tengan la consideración de carácter público. Se abonará también a des los trabajados de carácter público. dos los trabajadores cuyo margen retraso en los registros de entrada 10

exceda de cinco minutos para el co-mienzo de la jornada de cada pro-

layo,

setas

menquie-mili-en

resa.

ifica-n el idad,

y be-y de

anti-

para

edad

a: del

10 % 5 %

tado rá de n el le la

ación se la base

agas rias) iores Para ordi-base

nayo

rosos

ncias ncias 10 de total

de pesesonal
stivaconde del
connero,
los
ticuconpara
funperes
arac
a to
a de

3

ductor.

Este premio de asistencia y puntua-lidad quedará reducido a un 50 por 100 cuando el trabajador incurriera en una falta de puntualidad por un tiempo su-perior a cinco minutos e inferior a treinta minutos.

Absentismo

Art. 17. Con objeto de fomentar la puntualidad y reducir el absentismo, cuando un trabajador no tenga en el primer semestre del año faltas de puntualidad injustificadas ni hubiese hecho uso de ninguno de los permisos previstos en el artículo 25, puntos 3 y 4 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, tendrá derecho a un día de permiso retribuido a salario real en Jornada ordinaria, a disfrutar en las vacaciones de verano. Cuando estas mismas circunstancias concurran en día de permiso retribuido dentro de las fiestas de Navidad.

las fiestas de Navidad.
Si por norma legal o pacto a nivel
nacional se modificase el artículo 27
de la Ley de Relaciones Laborales,
quedará automáticamente sin aplicación la presente cláusula.

Impuesto rendimiento trabajo personal

Art. 18. A partir de la fecha de aprobación de este Convenio todo el personal por él afectado deberá liquidar sus propios impuestos.

Indemnización por defunción

En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas normales de trabajo, incluida prima, y calculado el importe total tidad por la empresa, entregándose la fallecido.

La empresa, a partir de 1.º de abril de 1980, suscribirá una póliza de setilla, al objeto de cubrir la prestación por invalidez o muerte, en los casos condiciones pactados en el artícus. 28 del Convenio colectivo provincial lo 28 del Convenio colectivo provincial firmado el día 2 de febrero de 1979 y con un capital de 1.000.000 de pesetas

P_{referencia} para ingreso en la empresa

Art. 20. La viuda e hijos en edad fallecidos de la empresa tendrán derecho preferente para ingresar en la misma, cubriendo las vacantes que puedan existir en el momento del fateriormente, siempre que puedan desempeñarlas adecuadamente.

Ropa de trabajo

Art. 21. Todo el personal que por la indole de su trabajo lo requiera tenle faciliten dos prendas de trabajo al empresa para proponer a la misma un concretos.

Promoción profesional

Art. 22. La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios, con el fin de mejorar el nivel profesional, limitando la cantidad a conceder a la cifra de 70.000 pesetas año, que serán distribuidas, oído el comité de empresa en cada caso que se presente. sa, en cada caso que se presente. Caso de no agotarse esta cantidad en el año, la diferencia se acumulará a la del próximo año.

Para cubrir las vacantes de cual-quier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándoles, cuando se produzcan, con las pruebas pertinentes.

Todas las medidas que se tomen en el aspecto profesional se adoptarán de acuerdo con el comité de empresa.

Jornada de trabajo

Art. 23. La establecida en el Convenio provincial del Metal de la provincia de Zaragoza, conservando la jornada reducida de verano.

Todo ello, según el horario que fijará la empresa de acuerdo con la Autoridad laboral y sin perjuicio de pacto particular que pueda surgir.

Salario hora

Art. 24. El salario hora individual se calculará con la siguiente fórmula:

Salario hora = $\frac{S \times 365 + N + J + A}{N + A}$

= Salario Convenio, más sueldo complementario.

365 = Días del año.

= Importe gratificación de Na-

= Importe gratificación de julio. = Importe anual por antigüedad.

NHA = Horas trabajo ordinarias al año, según el calendario la-boral para 1980.

Art. 25. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales que no hayan sido modificadas por este Convenio regirán las dis-posiciones vigentes y, con carácter preferente, la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas.

TABLA DE SALARIOS

COMPLEMENTO DE SALARIOS POR PRIMA DE PRODUCCION PARA PERSONAL DE TALLER

Sistema de tiempos e incentivos año 1980

(Tabla de prima horaria. Grupos. Pesetas-hora)

% ahorro	Actividad	Especialista	Oficial 3.	Oficial 2.	Oficial 1,
2,61	101	2,70	2,78	2,88	2,96
2,53	102	5,42	5,57	5,76	5,92
7,85	103	8,12	8,35	8,64	8,87
10,46	104	10,82	11,14	11,52	11,84
13,08	105	13,53	13,93	14,40	14,80
15,69	106	16,24	16,72	17,28	17,76
18,30	107	18,95	19,51	20,15	20,72
20,92	108	21,65	22,29	23,05	23,68
23,53	109	24,36	25,07	25,92	26,64
26,15	110	27,07	27,87	28,80	29,59
28,77	111	29,77	30,66	31,68	32,56
31,38	112	32,49	33,44	34,56	35,52
33,99	113	35,19	36,23	37,44	38,48
35,59	114	37,10	38,18	39,47	40,56
37,18	115	39,00	40,14	41,49	42,65
38,78	116	40,91	42,10	43,52	44,72
40,30	117	42,81	44,07	45,55	46,80
41,98	118	44,72	46,02	47,58	48,88
43,58	119	46,62	47,99	49,61	50,96
45,48	120	48,53	49,95	51,62	53,04
46,78	121	50,44	51,91	53,65	55,21
48,38	122	52,34	53,87	55,68	57,21
49,98	123	54,26	55,83	57,71	59,28
51,47	124	56,16	57,78	59,73	61,36
53,17	125	58,07	59,74	61,76	63,44

Núm. 1.443

Magistratura de Trabajo número 2

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el nú-mero 21.438 de 1979, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa Manuel Fernández Sáiz, sobre crisis, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que estimando la acción ejercitada por Justo-Ortega Luis frente a la empre-sa Manuel Fernández Sáiz por resolución de contrato, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor

la suma de 150.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribu-nal Central de Trabajo, manifestándose el

Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte demandada debe-rá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma, Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente de-nominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja».

Y para que sirva de notificación a la empresa Manuel Fernández Sáiz, en ig-norado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la pro-

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.444

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el nú-mero 21.302 de 1979, instados por Luis-Javier Allué Torrecilla, contra la empresa Restaurante Brando» (don Fernando Pallás Miguel), en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Oue estimando la demanda interpuesta por Luis-Javier Allué Torrecilla frente a la empresa «Restaurante Brando», de la propiedad de Fernando Pallás Miguel, por despido, debo declarar y declaro improcedente el mismo y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al actor en el mismo puesto de trabajo y al abono de los salarios deja-dos de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciadas y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el

Si recurriere la parte demandada de-berá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Magistratura número 2 en la Caja o Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Restaurante Brando», propiedad de don Fernando Pallás Miguel, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la pro-

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. —

El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.605

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 20.243 de 1979, instados por Corina Guinda Polo, contra M. Pilar Crespo Grimal, sobre despido, y en-contrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1980, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cita-ción en legal forma a la empresa de M. Pilar Crespo Grimal se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 12 de febrero de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.558

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los nú-meros 1514 de 1980-3, instados por Félix Anastasio Luis y otros, contra «Espresa», sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de

juicio que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1980, a las nueve cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar as Describios de la la lugar as para la perjuició a que hubiere lugar as Describios de la lugar as para la lugar as para lugar el cuar a lugar el cuar que lugar as para lugar el cuar a lugar el cuar que lugar el cuar el hubiere lugar en Derecho.

para que conste y sirva de cità ción y emplazamiento en legal forma a la empresa «Espresa» se inserta presente cédula de citación en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia. Zaragoza a 18 de febrero de 1980.

El Secretario, (ilegible).

SEXTA SECCION

Núm. 1.577

AMBEL

Este Ayuntamiento, en sesión extra ordinaria celebrada el día 2 de no viembro de 1000 viembre de 1979, por unanimidad, apro-bó, con el «quorum» legal, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excma. Dipt-tación Provincial para les obras de tación Provincial, para las obras de instalar en este pueblo el abastecimiento de acusa la companya la to de agua y saneamiento; para amortización quedan gravados tellos incomo de los incomos de los los ingresos municipales que no ter gan carácter finalista:

Importe: 2.000.000 de pesetas. Sin Plazo de amortización: Diez años.

Importe de cada anualidad: Pese tas 200.000.

Lo que se expone al público por término de quince días hábiles, a los efectos de admitir reclamaciones en la Secretaría de este A

cretaría de este Ayuntamiento.
Ambel a 18 de febrero de 1980. – El

Alcalde, (ilegible).

Núm, 1.600

BREA DE ARAGON

Don Patricio Ibáñez Mediel, en non bre de «Troquelados Hermanos la concisiona de la concisi ñez», de esta localidad, solicita licencia municipal para ejercicio de la activi dad de troquelados de plantillas, contrafuertes, etc., relacionados contindustria del calzado, en nave a contruir en camino de la Virgen del sario, en parcela de su propiedad, se sario, en parcela de su propiedad, se gún provecto tássis gún proyecto técnico redactado al efecto por al la composição de la compos to por el Ingeniero industrial don mente visado por el Calvaros, debida mente visado por el Calvaros, debida mente visado por el Calvaros, debida mente visado por el Calvaros de constante mente visado por el Colegio correspondiente.

diente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el aftículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.4.4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por mencionada actividad puedan formula las observaciones que estimen procesa. las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de provincia y en el tablén de evisos provincia y en el tablón de avisos del Ayuntamiento.

Brea de Aragón a 20 de febrero de 180. — El Alcalde, Manuel Floria arcía. 1980

García.

Núm. 1.580

CASPE

Don Lázaro Monforte Marcobal so licita licencia municipal para el cicio de la actividad de instalación

M.C.D. 2022

el p Co que

rrac

Rim

blec

men

hace

mina pie s cos, teza 520.0 Se brac lugar terio El A

Albe cián la de p

Bona

Lo plim artic dade Pelig afect vida:

vacio de con publi letín

gasóleo-C, con depósito cisterna, ente-rrado, interior de 20.000 litros, para calefacción, en Caspe, calle Palacio de Rimer, cia primer Rimer, sin número.

Rimer, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

17 de

renta

mpa-

que

cita-

orma

ta la «Bo

30. -

TA

extrae no

apro-yecto Caja

Dipur

as de mienra la

todos

ten-

s. Sin

Pese

r térefecta

_ El

nom Iba

consectivity conse

cumel ar0 de
4.ª de
narzo
s que
nular
nroce
días,
sente
de la
s del

o de

ejer ejer in de

Núm. 1.598

EL FRASNO

Subasta de maderas para el año forestal de 1980

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir también del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas y bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal casa Consistorial la siguiente subasta:

2.027 pinos pinaster, procedentes del monte número 65-C del Catálogo, denominado minado «Pietas», con un volumen en pie y con corteza de 320 metros cúbiteza el 33 por 100. El precio tipo es el 416.000 pesetas, y el índice, el de 520.000 pesetas.

de 416.000 pesetas, y el mane, 520.000 pesetas.
Se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, y en el caso de quedar desierta se celebrará otra en las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora del día anterior.
El Frasno a 20 de febrero de 1980.—
El Alcalde, Enrique Gimeno-Hernández Bona.

Núm. 1.579 LECIÑENA

Por don Arsenio y don José-Antonio cia para la instalación de una explotala cunícola, con emplazamiento en de partida denominada «Cementerio», este término municipal.

Lo que se hace público, en cum-plimiento de lo preceptuado en el dades Molestas; Insalubres, Nocivas y eligrosas de 30 de noviembre de 1961, fin de que quienes se consideren religrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren vidad de referençia puedan formular cretaria del Ayuntamiento, las obserde diez pertinentes durante el plazo publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.576

MALUENDA

pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del corriente, el proyec-

to de préstamo, sin interés, con la Excma. Diputación Provincial (Caja de Cooperación), amortizable en cinco anualidades, por un importe de pesetas 2.000.000, con destino a la adquisición de una finca rústica para la construcción de un polideportivo con piscina, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Maluenda, 15 de febrero de 1980. — El Alcalde, Armando Gállego.

Núm. 1.499

MEQUINENZA

Doña Rosa-Mari Soler Riau ha solicitado licencia municipal para un salón de máquinas recreativas, que pretende instalar en los bajos de la casa número 15 de la calle D.

Lo que se hace público, en cumpli-miento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que pre-sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Mequinenza, 18 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.501

TAUSTE ,

Por don Emilio Sanz Campor se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de granja porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en la partida «Campo Hondo», de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles diez días hábiles.

Tauste a 16 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

Núm. 1.544

TAUSTE

Por don Antonio Domingo Artal se ha solicitado licencia para establecer la ac-tividad de explotación porcina de producción, con emplazamiento en «Los Cascajos», de este término.

Lo que se hace público, en cumplimien-to de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las ob-servaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste a 18 de febrero de 1980. - El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.496 VERA DE MONCAYO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del actual, se acordó aprobar las siguientes Ordenanzas fisca-

De nueva implantación:

- Tasa sobre canalones.
 Tasa sobre tránsito de ganados.
 Tasa sobre rodaje y arrastre.

Modificadas:

- 1. Tasa sobre recogida de basuras
- 2. Tributo sobre los perros.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de im-posición o modificación, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Vera de Moncayo a 16 de febrero de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.447 JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.020 de 1979 aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1980. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.020 de 1979, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, y dirigida por el Abogado don Carlos Alvarez Oliver, contra don Juan Merce Perpiñá, mayor de edad, ca-sado, ganadero, vecino de Molina de Aragón, representado por el Procurador don Antonio Poncel Guallar y defendido por el Abogado don Luis Forniés Riverola, contra doña Encarnación Reche Bernavel, con domicilio en Molina de Aragón (ca-lle San Juan, número 18), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que desestimando la excepción de nulidad del juicio por iliquidez de la deuda formulada por el ejecutado don Juan Merce Perpiñá, frente a la pretensión ejecutiva entablada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra él y contra doña Encarnación Reche Bernavel, declarada en rebeldía, y que estimo debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta

hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la cantidad de 379.207 pesetas de principal, intereses pactados desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, -Rafael Oliete». (Ru-

bricado).

Y para notificación a la demanda doña Encarnación Reche Bernavel expido el presente, con el visto bueno del señor Juez. en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secreta-rio, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 1.588

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio eje-cutivo número 805 de 1977, promovido por don Luis Forniés Riverola, repre-sentado por el Procurador don Antonio Poncel, contra don Manuel Sánchez Giménez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate al demandado para para que en término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber al

ejecutado que dado su ignorado paradero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo reque-

rimiento de pago.

Zaragoza, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.462 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña v Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 293-A de 1978, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A., contra don Rutino Gastón González y don José Maraver Morales, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en cali-dad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la cer-tificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con

expresión de precio de tasación:

1. Urbana. Casa habitación situada en la villa de Posadas (calle Calvo Sotelo, núm. 58). Consta de dos plantas, con varias habitaciones y patio, ocupando una superficie de 188 metros quadrados lindas por la derech tros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con casa de doña Emilia Carmona; por la izquierda, hace es-quina con la calle Guzmán Revuelto, y por el fondo, con la finca matriz propia de doña Engracia Serrano Franco. Inscrita a nombre de don Rufino Gastón González y esposa. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Una pala cargadora, de ruedas de goma, marca «Carterpillar 920», número 5230; en 600.000 pesetas.

3. Un camión marca «Pegaso», matrícula CO-43.119; en 75.000 pesetas.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.461

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de pri-mera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, con rebaja del y segunda subasta, con recipio de 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.358-A de 1978, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de «Maquinaria de Elevación», S. A., contra don José-Luis Naveiras Meizoso, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en cali-dad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat 127», de

tres puertas, matrícula C-0157-M; en 295.000 pesetas.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.463 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de pri-mera instancia del número 4 de lo;

de Zaragoza; Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 92-A de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de «Pavimentos Vicente», S. A., contra don Julián La guna Sanza y «Congama», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiando el serio de tasación; que no habiendo postura que cubra las terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, reba-jado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobade la aprobación del remate se hara saber el mejor precio ofrecido al dellas dor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que me jore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya remate Bienes cuya venta se anuncia, con

expresión de precio de tasación:
Todos los relacionados en el «Bole tín Oficial» de esta provincia núm 1979, de fecha 22 de diciembre de 1979, edicto número 10.337.

Zaragoza a quince de febrero de mi novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario José Aparici José Aparici.

Núm. 1.466 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimien to a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.216 de 1979, seguido a instancia de «Lisbán», S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Ferrando Pallás Ministración. cián, contra don Fernando Pallás guel y don Atanasio Bintaned Uche se anuncia la venta en pública y p mera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar de este Juzgado el día 24 de marzo 1980, a las opos la condi-1980, a las once horas, bajo las condre ciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por de del precio de valoración; el tipo de licitación por tertos. licitación, por tratarse de primera se basta será al la basta, será el de su tasación; no admitirán de manera definitiva postir ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la Primera o segundo substituto de los mera o segunda subastas, según ca-casos; el remate podrá hacerse en los lidad de ceder a tercera persona; hienes ca hallandor a poder bienes se hallan depositados en poder del señor Latorre, empleado de demandados, con domicilio en ciudad (Calvo Sotelo, núm. 36), donde podrán ser examinados.

podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio

de tasación: Un coche marca «Seat», matrícula Z-9049-F; en 200.000 pesetas. Un coche marca Un coche marca «Seat», matrícula Z-9050-F; en zoose «Seat», In-Un coche marca «Seat», In-Z-9009-H; en 210.000 pesetas. The coche marca «Seat», matricula Z-9050-F; en 200.000 pesetas. «Seat», matrícula

Z-9009-H; en 210.000 wesetas.
Z-9010-H; en 210.000 pesetas.
Un coche marca «Seat», matricula Un coche marca «Seat», Z-4259-J; en 215.000 pesetas.

M.C.D. 2022

Z-426 Un tricu Z-89. Un To Dag febre

Secre

Mor men ciuc Hac to a I núme tancia repres

Segov en pu bienes tendra de m bajo Par consig del p licitac basta, admit

ras q partes Mera asos; idad ' del de ciudac mero nados. Bien de tas

Un placa mero HB-05 Dad El Juc

> Mon J insta Hace

Hace tramita mero Caja d Zarago Por el tra do

nio-Jav deros d lanas, setas, los

los de le doles de se la se la

Un coche marca «Seat», matrícula Z4260-J; en 215.000 pesetas.
Un coche marca «Opel-Record», matrícula Z 0000 procedos

tipo, parte

ancia Ma-

entos

n La

acién-

n los te el

que que pasta, reba-

nsión

hará

días

sus me

se cl

cero.

, con

Bole 293.

1979.

e mil José

tario.

ña y

pri-de la

mien-

utivo

stan

Gra-Mi-Uche-pri-luego

r en

ondi

eciso 100 o de

0;

trícula Z-0060-E; en 175.000 pesetas.
Una motocicleta «Vespa», matrícula Un coche «Audi-Coupé», J-100, matrícula Z-8169-E; en 250.000 pesetas.
Total, 1.685.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.465 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de pri-mera instancia del número 4 de la cindad de cindad d ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimieno a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.173-B de 1979, seguido a instancia de don Antonio Puyal Lalana, representa de Seguido es espor representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Tomás egovia Jabato, se anuncia la venta pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que lendrá lugar en este Juzgado el día 18 de marzo de 1980, a las diez horas, de marzo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de basta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la prisera o segunda subastas, según los era o segunda subastas, según los asos; el remate podrá hacerse en cadad de cadar a tercera persona; los dad de ceder a tercera persona; los lienes se hallan depositados en poder de depositados en conjectos de depositados en conjectos de la depositados en esta demandado, con domicilio en esta de de la calle Reina Fabiola, 24, priero E), donde podrán ser exami-

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Seat 127», con marca de matrícula Z-5637-B, motor número HB-070136 y bastidor número bastas, en 155.000 pesetas.

hado en Zaragoza a dieciocho de la Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.467

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montas - Fernando Juez de primera M José - Fernando Martínez - Sapina y ontero, Magistrado, Juez de primera lastancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nú-caja de Aborras y Monte de Piedad de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Porta de Procurador señor Barrachina, condoña María-Concepción y don Euge-lavi. María-Concepción y dos here-Javier Martínez Martínez y los here-eros desconocidos de don Eloy Pérez So-das sel nocidos de don Eloy Pérez Soanas desconocidos de don Eloy reito Selas Sobre reclamación de 450.596 pesetas, sobre reclamación de 450.596 pe-setas, y siendo ignorado el domicilio de don deudores herederos desconocidos de lemato y Pérez Solanas, se les cita de doles por medio de edictos, concedién-se el término de nueve días para que a personen en los autos y se opongan personen en los autos y se opongan ejecución, si les conviniere. Se hace

expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados herederos desconocidos de don Eloy Pérez Solanas expido el presente edicto en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta.-El Juez de primera instancia, José F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.468 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente hace público: Que para dar cumplimiento a lo acordado en los autos número 1.660 de 1979, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Comercial Cartié», S. L., contra «Comercial Quintana», S. L., cuyo actual paradero se desconoce, en recla-mación de 87.564 pesetas de principal y de 50.000 pesetas más para intereses, costas y gastos, por providencia de fe-cha 15 de febrero actual, por ignorarse el paradero de la expresada demandada, se ha acordado el embargo de bienes de la misma, llevándose a efecto, sin el previo requerimiento de pago, en lo siguien-

Furgón marca «D. K. W.», matrícula Z-105.016.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada de-mandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.490

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hace saber: Que en los autos de ma-yor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 4 de 1980, a instancia del Sin-dicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Calatayud, contra Gabriel Ibarra Ibarra y otros, se ha dictado la siguiente

«Providencia. -Juez señor Fernández. En Calatayud a 19 de enero de 1980. — Dada cuenta; los anteriores escritos y certificación del acto de conciliación, presentados por el Procurador de la parte actora señor Alvira Subía, únanse a los autos de su razón.

Confiérase traslado de la demanda a los demandados Gabriel Ibarra Ibarra y su esposa, doña María de los Angeles Gil Yagüe; don Luis Velasco de Toledo, doña Pilar Carles Navarro, don Florencio Torres de Miguel, doña Felisa Murazábal Saguez, don Antonio Azuara Hernández, doña Felisa Lobera Tena, don Antonio García Peligero, doña Anunciación Ortín del Río, don Cirilo Amela Querol, doña Engracia-Caridad García Peligero, do García García Captín doña Terres Per Gerardo García Cantín, doña Teresa Peligero Calvo, doña Encarnación Villalba

Val, don José-Luis Uriol Villalba, doña Isabel Clemente Palomares, don Julio Uriol Villalba, doña Carolina Gimeno Pardos, don Bernardo Uriol Villalba, doña María del Carmen Gil Estrada, doña María Balbaneda Correas Gutiérrez, don Hilario Sánchez Gutiérrez, doña Nicolasa Marco Vela, don José-María Lavilla Montañés, doña Alicia Martínez de Valmaseda Ortega, «Compañía de Industrias Agrícolas», S. A.; «Azucarera de Calatayud», sociedad anónima; «Sociedad General Azucarera de España», S. A., «Azucareras Castellanas», S. A.; herederos desconocidos de don José María Oroz Moros y doña Carmen Pérez Landa, y las personas naturales o jurídicas a quienes puedan afectar las declaraciones interesadas en sentencia, emplazándoles en legal forma con los apercibimientos legales para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para el emplazamiento de los demandados vecinos de esta localidad, constitúyase la señora Secretaria de este Juzgado en el domicilio de los mismos, y en cuanto a los demandados vecinos de Zaragoza, Barcelona y Madrid, líbrense los correspondientes exhortos a los Juzgados de dichas capitales.

Y para el emplazamiento de los demandados Bernardo Uriol Villalba y su esposa, doña María del Carmen Gil Estrada; «Azucarera de Calatayud», S. A.; «Sociedad General Azucarera de España», S. A., que tienen el domicilio desconocido, así como los herederos desconocidos de don José-María Oroz Moros v su esposa, doña Carmen Pérez Landa, y las personas naturales o jurídicas a quienes puedan afectar las declaraciones interesadas en sentencia, publíquense edic-tos que se fijarán en el tablón de anun-cios de este Juzgado, así como en el del Ayuntamiento de esta ciudad, y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose los despachos necesarios para ello, despachos que se entregarán al Procurador señor Alvira, para que cuide de su diligenciado.

En cuanto al otrosí primero del escrito de demanda presentado, se tiene por he-cha la designación. Al segundo y tercer otrosíes, como está acordado.

Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. Luis Fernández Alvarez. — Esperanza Soria». (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y documentos presentados y de emplazamiento a los demandados Bernardo Uriol Villalba y su esposa, doña María del Carmen Gil Esesposa, dona Maria del Calmen Gri Estrada; «Azucarera de Calatayud», S. A.; «Sociedad General Azucarera de España», sociedad anónima, y herederos desconocidos de don José-María Oroz Moros y de su esposa, doña Carmen Pérez Landa, como a las personas naturales o jurídicas a quienes puedan afectar las declaraciones interesadas en sentencia, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, per-sonándose en forma, bajo los apercibi-mientos legales, caso de no hacerlo, ad-virtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Fernández. — La Secretaria, accidental, Esperanza So-

a sur ostuk ceras prik 1 los 1 can 1 can 1 can 1 can 1 los 1 can 1 can 1 los esta onde recio

ícula icu!a icula

ícula

ícula

Juzgados de Distrito

Núm. 1.417 JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza:

Da fe: Oue en el juicio de faltas se guido en este Juzgado con el número 689 de 1979 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1980. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez de distrito del Juz-gado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas guido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Florencio Tortajada Alquézar, de 20 años, soltero, repartidor, natural de Alcorisa (Teruel) y de esta vecindad (calle Loarre, número 1), y Florencio Tortajada Alquézar, de 20 años, soltero, repartidor, natural de Alcorisa (Teruel) y de esta vecindad (calle Loarre, número 1), y Florencio Tortajada Alquézar, de 20 años de 10 rencio Tortajada Tortajada, de 51 años, casado, chofer, natural de Casas Bajas (Valencia) y de iguales vecindad y domicilio, ambos como perjudicados, y Juan-Ramón García Aparicio, de 24 años, casado, albañil, natural de Revenga (Segovia), actualmente en ignorado paradero, como denunciado, v.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan-Ramón García Aparicio, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, de lesiones por simple imprudencia, de la que se derivan daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, al pago de la indemnización de 128.297 pesetas al perjudicado Florencio Tortajada Tortajada, y al pago

de las costas de este juicio,

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Rogelio Gállego Moré». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pú-

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Juan-Ramón García Aparicio, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos El Secretario, Julio Merayo. ochenta.

Núm. 1.418 JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 558 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Zoilo Ríos Gracia, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Transportes Cañadas», de Villarrobledo sobre reclamación de peserrobledo, sobre reclamación de pese-tas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca «Pegaso», matrícula AB-4377-B; valorado en 200.000 pe-

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta plan-ta), he señalado el día 20 de marzo próximo, a las once treinta horas, pre-

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar pre-viamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle Requena, número 14.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.472 JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juz-gado de distrito número 4 de los de Zaragoza:

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.786 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1979.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número. trito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; Philippe Marie de Vynck, Isabelle Madelere Dons de Vovendechen, Patricia de Cumbregegghe de Piequedale Barones, como lesionados, en ignorado paradero; Jefatura de Obras Pú-blicas, como perjudicados; Ivan Morel de Wertgawer, mayor de edad, en ignorado paradero, como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Ivan Morel de Wertgawer, de-

clarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo. - Ricardo Soto». Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la díctó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. -José A. Casado. (Ru-

bricado). Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notifica-ón a Philippe Marie de Vynck, Isabelle Madelere Dons de Vovendechen, Patricia de Crumbregegghe, Ivan Morel de Wertgawer y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.473 JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juz-gado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.214 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia, — En Zaragoza a 12 de enero de 1980. — El señor don Ricar-

do Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministorio di controllo de la una el Ministorio di controllo de la una el Ministorio di controllo de la una el Ministorio de la una el Minis el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Teresa Dávila Vicente, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como denunciante-lesionada; y Carmen Ferrende la que se ignoran demás circunstalicias en ignoran demás en ignoran cias, en ignorado paradero, como denun-

Don

gad

Zar

seguio 1.846

guien:

tiva (

dicien

do So

sentes

faltas,

el Mi

la acc

ret, n

ro, co

al de como

orden

tas de

tas de

cio, n Pul

anteri dictó

blica,

de qu

bricac

nal, a

ción

blicac

provin

Larag

Don

cia

gad Zar

Cer

seguic 3.105

guien

tiva (Se

dicien do S

trito

sente faltas el M

la ac balle: rader

Daro

de Z la de

nand

las c

As cio, Pranter dicto blica de co brica nal.

Lo

Así

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Ferrer, para quien solicito la pena de cuatro días de arresto mora de cuatro días de falla arresto menor, como autora de una falla de lesiones por agresión, y costas del

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación: Leída y publicada fue la problema de la probl

anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia publica, en Zaragoza blica, en Zaragoza, el día de su fechade que doy fe. —José A. Casado. (Rubricado) bricado)

Lo transcrito concuerda con su origi-

nal, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notifica. ción a Carmen Ferrer y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el control de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragona discipota de la discipota de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del a dieciocho de febrero de mil noveciento ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.474 JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licello ciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza:

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.203 de 1979 ha recaído la sentencia si quiente conversa de la constanta de la const guiente, cuyas cabecera y parte disposi tiva dicen:

En Zaragoza a 20 de diciembre de 1979.—El señor don Rical do Soto Prieto, Juez del Juzgado de trito número 4, habiendo visto las sentes dilivariantes de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya sentes diligencias de juicio verbal faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación la acción pública y Emilio-José Garas, mayor de edad, vecino de Zarason como denunciante a Lemana Jacobke, in como denunciante, e Irmarg Jaeschke, yor de edad, súbdito alemán, en ignorale paradero, como paradero, como conductor-denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condena al denunciado Irmgard Jaeschke, come autor responsable de una falta de dano autor responsable de una falta de por imprudencia, a la pena de 5.000 por setas de multa, indemnización a Emplos setas de multa, indemnización a de per José García Sanz en la cantidad de pe setas 75,000 setas 75.000 y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo cio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación: Leída y publicada fue la terior contra la publicada fue la la publicada fue la la publicada fue la la publicada fue la publicada anterior sentencia por Su Señoría, que dictó hallándose celebrando audiencia blica, en Zaragoza blica, en Zaragoza, el día de su felle de que doy fe. —José A. Casado.

Lo transcrito concuerda con su ofiginal, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notifición a Irmano ción a Irmgard Jaeschke y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provinción expido y firmo el associationes de esta provinción el esta pr expido y firmo el presente en Zaragono a dieciocho de fabres el marco de companyo de compa a dieciocho de febrero de mil novecient - El Secretario, José-Antonia Casado.

Núm. 1.475

le dis-

s pre-al de a una, ión de

icente, como Ferrer,

instandenun-

ndeno

para ías de

a falta

as del

ronunfue la

que la que la fecha

cación

vincia, ragoza cientos ntonio

Licen-el Juz-los de

rúmero ncia si lisposi

20 de Ricar

de dis

as pre-

a undi

García

ragoza re, ma norado

ado.

ondeno como daños

oo per emilio

de pe

fue la que la cia pui fecha, (Ru

otifica-icación vincia-vincia-ragoza ragoza cientos ntonio

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.846 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen. tiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1979.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distito número 4, habiendo visto las prefaltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Jaime Rodríguez Villaro, como denunciado «Sentencia. ro, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Rodríguez Villaret, como autor responsable de una falta de orden ratio. orden público, a la pena de 4.000 pese-las de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».
Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública. blica, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. —José A. Casado. (Rubricada)

transcrito concuerda con su original, a que me remito.

y a que me remito.
ción para que conste y sirva de notificablicaci. Jaime Rodríguez Villaret y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, expido y firmo el presente en la ragoza a dieciocho de febrero de mil hovecientos ochenta. — El Secretario, losé-Antonio Casado.

Núm. 1.476 -

JUZGADO NUM. 4

h_{on} José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juz-sado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 3.105 de 1978 ha recaído la sentencia sisuiente Rujente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

Sentencia. dicembre de 1979.—El señor don Ricar-trito Prieto, Juez del Juzgado de dis-sentes diligno de la pre-fat. diligno de la presentes diligencias de juicio verbal de la una, faltas diligencias de juicio verbai de el Ministerio fiscal, en representación de balleción pública y Carmen Aguilar Caradero, mayor de edad, en ignorado pabaroca Molinas, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado.

de Zaragoza, como denunciado.
la denuncia formulada al inculpado Ferlas, como denuncia formulada al inculpado Ferlas, costas de oficio las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronun-Publicación: Leída y publicada fue la dictior sentencia por Su Señoría, que la hisó hallíndose colebrando audiencia púdicto hallándose celebrando audiencia pública, hallándose celebrando audiencia publica, en Zaragoza, el día de su fecha, bricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notifica-ción a Carmen Aguilar Caballero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.477

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza:

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 778 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

tiva dicen:
 «Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1979.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública e Ignacio Molag Perdigo, mayor de edad, vecino de Barcelona, en la actualidad en ignorado paradero, como denunciado, y la «Renfe», como perjudicada. perjudicada.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Molag Perdigo, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la «Renfe» en la cantidad de 772 pesetas y costas del

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. —José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Ignacio Molag Perdigo y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novcientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.478 JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juz-gado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 584 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrita primare de la habitanda victa de primare de la la la companya de la la la companya de l trito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Vicente Julián Fatás, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Lamberto Calahorra Aguirre, mayor de edad, en ignorado paradero, como denunciado. como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lamberto Calahorra Agui-

rre, como autor responsable de una falta de daños, por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización a Vicente Julián Fatás en la cantidad de 18.441 pesetas, de las que responderá sub-sidiariamente Ignorado Redorat Celma, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación: Leída y publicada fue la

anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. —José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su origi-

nal, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Lamberto Calahorra Aguirre y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.479

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 525 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte disposi-

tiva dicen:

«Sentencia, — En Zaragoza a 23 de junio de 1979. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José-Luis García Aldar, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante; y Manuel Muñoz Rueda, mayor de edad, casado, maestro industrial, vecino de Alcalá de Henares, controllados mo denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-bremente de la denuncia al inculpado Manuel Muñoz Rueda, declarando las costas

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, an Zorgoga, al dío de la fablica. blica, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. —José A. Casado (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su origi-

nal, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notifica-ción a Manuel Muñoz Rueda y su publi-cación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Za-ragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.480

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.474 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte disposi-tiva dicen:

«Sentencia. -En Zaragoza a 1 de diciembre de 1979.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de dis-trito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el Policía municipal Marcelino Yagüe, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante; y Juan Isidro López González, mayor de edad, en ignorado paradero, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan-Isidro López González, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 1.500 pesetas de multa, reprensión privada y costas

del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Ricardo Soto».

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. —José A. Casado. (Ru-

Lo transcrito concuerda con su origi-

nal, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan-Isidro López González y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. - El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.481 JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juz-gado de distrito número 4 de los de Zaragoza:

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.954 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte disposi-

tiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1979.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia Millán Ganla acción pública, y Antonia Millán Gan-dul, mayor de edad, vecina de Zaragoza, lesionada; y José Martínez Saldaña, ma-yor de edad, en ignorado paradero, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Saldaña, como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, a la pena de cinco días de arresto menor y costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pú-

blica, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. —José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su origi-

nal, a que me remito.

Y para que conste, y sirva de notifica-ción a José Martínez Saldaña y su pu-blicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.591 JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 422 de 1978, a instancia de don Diego Ojeda Giménez (Procurador señor García Anadón), contra doña Nieves Menéndez Presa, accesso a la venta en primera y púr se sacan a la venta en primera y pú-blica subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes

Un televisor de 23 pulgadas, sin marca visible; en 6.000 pesetas. Una lavadora automática, «Edesa»;

en 9.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator»; en 6.000 pesetas.
Total, 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 14 de marzo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Nieves Menéndez Presa.

Dado en Zaragoza a dieciocho de

febrero de mil novecientos ochenta. El Juez, Ricardo Soto. - El Secre-

tario, José A. Casado.

Núm. 1.569 JUZGADO NUM. 6 Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas nú-mero 151 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Fernando Nicolás y Julio Volpe O'Neil, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Montevideo (Uruguay), para que comparezcan ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el próximo día 26 de marzo y hora de las discontratores de marzo y hora de las discontratores de las discontratores de la contratores del contratores de la las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intentel valerse valerse.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario,

Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.571 CALATAYUD Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 416 de 1979 por de de de 1979, por daños en accidente circulación, se cita por la presente Manfred Christian August, con domicilio en Wasserlleben, y a Lucía Friedrich, con domicilio en Bornheim, actualmente ambos en ignorado para actualmente ambos en ignorado para dero, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el proximo día 27 de marzo de 1980, a las once horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado y responsable de la lasta de l y responsable civil subsidiario, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubier lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cita-ción al referido Manfred Christian su gust y Lucía Friedrich, mediante publicación en el «Boletín Oficial» la provincia, expido la presente en latayud a dieciocho de febrero de novecientos ochenta — El Secretario, novecientos ochenta. — El Secretario

(ilegible).

OFICIAL PARTE NO

Núm. 1.573 «BANCO ZARAGOZANO», S. A. da 1 bases confo lexto Régir v 24 1968, livas visión

plaza ción con

cante el Trimedi timada arrega Pri Es o Mencui nistri sueldi

arreg Pare

para nece: a)

exced

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.702, expedido la sucursal de Illueca, que ampara certificados de depósito con los números. A - 44996-5, A - 44997-4, A - 44998-A - 44996-5, A - 44997-4, A - 44998-A - 44999-2, A - 45000-4 y A - 45000-4 se hace público para conocimiento quien se crea con derecho a ello, prediniendo que de no recibir reclamación de tercero en un place de la contraction de tercero en un plazo de quince días, a contar decdo la tar desde la publicación del presenta anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la y se procederá a la expedición del conte pondiente duplicado, quedando el Band relevado de toda resultado el Band relevado de toda responsabilidad ultero que pudiera derivarse.

Zaragoza, 19 de febrero de 1980 El Secretario general, Alberto Esculdente

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones